



MCPB

**TÉNGASE PRESENTE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS, OTORGA EL CARÁCTER DE INTERESADOS A PERSONAS QUE INDICA, VENGA EN FORMAR PODER Y RESUELVE OTRAS CONSIDERACIONES.**

**RES. EX. N° 5/ ROL D-011-2015**

**Santiago, 08 JUN 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta (RES. EX.) N°1/D-011-2015 de fecha 22 de abril de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA), se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-011-2015, con la formulación de cargos a Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), Rol Único Tributario N° 85.306.000-3, titular del proyecto "Pascua Lama", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 39, de 25 de abril de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 39/2001); así como también del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", el que fue calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 24, de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 24/2006);

2. Que, en el Resuelvo III de la RES. EX. N°1/D-011-2015, se otorgó el carácter de interesados a un total de 48 denunciantes, tal como se detalla en la Tabla N° 3 de la Resolución en comento;

3. Que, con fecha 25 de mayo de 2015, habitantes del Valle del Huasco, presentaron un escrito ante esta Superintendencia a través de los abogados Álvaro Toro Vega y María Elena Ugalde Castillo, quienes invocando representación de un total de 31 personas, previamente declaradas como interesadas en el procedimiento Rol D-011-2015, así como

MCPB  
Página 1 de 15

también de 59 personas nuevas y la Srta. Constanza San Juan Standen, previamente declarada como interesada en el procedimiento Rol A-002-2013, formularon alegaciones tanto para la presente causa, así como también para el procedimiento iniciado el año 2013, recién individualizado, razón por la cual, el escrito debe incorporarse y analizarse en lo que sea pertinente a cada sancionatorio;

4. El escrito en comento, plantea en lo principal alegaciones; en el primer otrosí, acompaña documentos; y en el segundo otrosí, acompañan poderes. En particular las alegaciones del escrito se dividen en: (i) Introducción y contexto; (ii) Disposiciones relevantes del fallo del Segundo Tribunal Ambiental; (iii) Reflexiones que se desprenden de la indicación del Tribunal en cuanto a sancionar cada incumplimiento de manera separada; (iv) Hechos, actos u omisiones constitutivas de sanción que a juicio de los interesados no fueron consideradas por la autoridad; (v) Corrección de vicios del procedimiento de instrucción, procedencia de diligencias probatorias conducentes a esclarecer hechos controvertidos, o necesarias para motivar la calificación de las circunstancias establecidas; y (vi) Peticiones, siendo pertinentes para este procedimiento - Rol D-011-2015 - solo los numerales (i), (iv) y (vi);

5. Que, con la información proporcionada en el escrito de fecha 25 de mayo de 2015, fue posible verificar el listado de los denunciados declarados como interesados en la Tabla N° 3 de la RES. EX. N° 1/ D-011-2015, al plasmar en él, datos legibles y precisos en su escrito. Ahora bien, el artículo 62 de la LO-SMA, dispone la supletoriedad de la Ley N° 19.880, la que en su artículo 62, señala que la autoridad administrativa podrá corregir de oficio los errores de referencia en los que se haya incurrido, considerando además que esto no ha afectado el emplazamiento de las personas declaradas como interesadas con anterioridad. Los errores de referencia son los siguientes:

a) El Sr. Manuel Gandarillas Serani, individualizado en el numeral 3 de la Tabla N° 3, fue identificado como Manuel Sandarillas, por lo que debe enmendarse toda referencia incorrecta de su persona;

c) La Sra. Dina Ramos Villegas, individualizada en el numeral 19 de la Tabla N° 3, fue identificada como Diva Ramos, por lo que debe enmendarse toda referencia incorrecta de su persona;

d) El Sr. Fernando Flores Fredes, individualizado en el numeral 21 de la Tabla N° 3, fue identificado como Fernanda Flores, por lo que debe enmendarse toda referencia incorrecta de su persona;

e) De igual modo, el Sr. Hermán Peña Cofré, individualizado en el numeral 39 de la Tabla N° 3, fue identificado como Hernán Peña, por lo que debe enmendarse toda referencia incorrecta de su persona;

f) Finalmente, la Sra. Margarita Lagües Rojas, individualizada en el numeral 46 de la Tabla N° 3, fue identificada como Margarita Rojas, por lo que debe enmendarse toda referencia incorrecta de su persona;

6. A su vez, fue posible verificar que denunciados individualizados en la Tabla N° 2 de la RES. EX. N° 1/ D-011-2015, no fueron contemplados en el Resuelvo III de la misma, no siendo declarados entonces como interesados, por lo que deben ser incluidos como tales, de conformidad al artículo 21 y 47 de la LO-SMA. El detalle de denunciados que deben ser considerados como interesados, para todos los efectos legales son:

Tabla N° 1

N°	Denunciante	Localidad	Domicilio
1.	Miguel Salazar Campillay	Localidad de Chollay	Maule #742, Vallenar
2.	David Olivares Iriarte	Localidad Los Tambos	Maule #742, Vallenar
3.	Claudio Páez Morales	Localidad de La Cuesta	Maule #742, Vallenar
4.	Domingo Barrera Cruz	Localidad La Higuerita	Maule #742, Vallenar
5.	Marina Isabel Torres	Localidad de Piedras Juntas	Maule #742, Vallenar
6.	Paula Carvajal Bórquez	Localidad de San Félix	Maule #742, Vallenar
7.	Juan Torres Manríquez	Localidad de Piedras Juntas	Maule #742, Vallenar
8.	Alonso Villegas Bordones	Localidad de Conay	Maule #742, Vallenar

Con respecto al Sr. David Olivares, éste fue incorrectamente identificado como David Oliva, por lo que en este acto se enmienda su apellido, debe entenderse corregido en todos los actos administrativos del presente procedimiento y se incluye en calidad de interesado, en conjunto con los demás denunciantes de la Tabla N° 1 de la presente Resolución;

7. Que, corresponde ahora dilucidar si las 59 personas que realizan su primera presentación ante esta Superintendencia, así como también aquella interesada en el procedimiento Rol A-002-2013, ostentan o no la calidad jurídica que otorga el artículo 21 de la Ley N° 19.880 en el presente procedimiento administrativo, Rol D-011-2015. Al respecto, el artículo en comento, estipula que se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo:

*“1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos.*

*2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*

*3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva”;*

En razón de lo anterior, a juicio de esta Fiscal Instructora, las 60 personas nuevas que concurren ante esta Superintendencia en el escrito de fecha 25 de mayo de 2015, se encuentran dentro de la causal del numeral 2° del artículo 21 transcrito, siendo a su vez concordante con lo razonado por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, en el



MCPB

considerando vigésimo<sup>1</sup> de la sentencia causa Rol R-06-2013 ya citada, puesto que todos ellos habitan y realizan sus actividades, muchas de ellas de subsistencia, dentro del área de influencia del proyecto minero Pascua Lama y por tanto, sus derechos pueden verse afectados por los incumplimientos previamente levantados por la Superintendencia en la RES. EX. N° 1/D-011-2015, que formula cargos contra CMNSpA. Es de indicar que, los RUN de los interesados han sido verificados en las plataformas públicas que organismos del Estado proporcionan, permitiendo corroborar que la localidad indicada por los suscribientes coincide con la realidad;

8. Que, corresponde entonces ahora pronunciarse sobre el segundo otrosí del escrito de fecha 25 de mayo de 2015. Al respecto, el artículo 22 de la Ley N° 19.880, establece con claridad que los interesados podrán actuar por medio de apoderados y que el poder que a ellos se les otorgue deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario, o por un Oficial del Registro Civil, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley N° 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación;

Sin embargo, de la totalidad de los poderes otorgados es posible advertir lo siguiente:

a) Que, de las personas declaradas como interesadas en la RES. EX. N° 1/ D-011-2015, de un total de 31, solo 2 cumplieron la formalidad exigida en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, debiendo ser considerado el poder para todos los efectos legales; 16 autorizaron su firma ante el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, por encontrarse el Oficial del Registro Civil Adjunto con feriado legal, no habiendo en la zona un subrogante que pudiese cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 19.447; mientras que otras 13, acompañaron escritos simples, tal como se aprecia en la siguiente Tabla:

**Tabla N° 2**

Listado de Interesados – RES. EX. N° 1/ D-011-2015 o por el Artículo 21 y 47 de la LO-SMA					
N°	Nombre	Localidad	Actividad	Domicilio	Poder
1.	Horacio Gaytán Arcos	Sector de El Tránsito, comuna de Alto del Carmen	Ingeniero en Agronegocios.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
2.	Rubén Campillay Campillay	Localidad de Chollay, comuna de Alto del Carmen.	Agricultura estacional, se producen cítricos y frutos secos, además es criador de	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena

<sup>1</sup> Considerando Vigésimo: Que, de acuerdo a lo señalado en la consideración anterior, es fundamental para determinar si los agricultores y regantes de la comuna de Alto del Carmen son directamente afectados por la resolución impugnada, que éstos hayan acreditado a través de cualquier medio idóneo que efectivamente habitan o realizan actividades dentro del área de influencia del proyecto, más allá de la mera afirmación que en esa dirección realizaran en su escrito de reclamación ante este Tribunal. (...). Por lo tanto, de ser efectivo que forman parte de la citada Junta de Vigilancia, se derivarían dos importantes consecuencias. Primero, se acreditaría que estos reclamantes habitan o realizan actividades en el área de influencia del proyecto, criterio fundamental para determinar su calidad de “directamente afectado”, tal como ya se señaló en la consideración décimo séptima de esta sentencia. Segundo, en cierta medida, su situación sería asimilable a los reclamantes que fueron parte interesada en el proceso administrativo sancionador, ya que pertenecerían a una organización que fue denunciante y considerada como interesada en el proceso administrativo sancionatorio que culminó con la resolución impugnada.

Listado de Interesados – RES. EX. N° 1/ D-011-2015 o por el Artículo 21 y 47 de la LO-SMA					
N°	Nombre	Localidad	Actividad	Domicilio	Poder
			animales.		Ugalde Castillo
3.	Simón Campillay Páez	Localidad de Conay, comuna de Alto del Carmen.	Pequeña agricultor y criador de animales.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
4.	Pedro Campillay Villegas	Sector de Malaguín, comuna de Alto del Carmen.	Pequeña agricultura y producción de frutos secos y descarozados.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
5.	Bernardo Torres Manterola	Localidad de Piedras Juntas, de la comuna de Alto del Carmen.	Agricultor de uva vinífera y pajaretero. Productor de paltas, naranjas, higos, entre otros.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
6.	Norberto Huanchicay Villegas	Localidad de Malaguín, de la comuna de Alto del Carmen.	Pequeño agricultor de hortalizas, pasas y frutos secos y criadores de animales.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
7.	Camilo Pizarro Olivares	Localidad de Chollay, comuna de Alto del Carmen.	Pequeño Agricultor productor de limones y naranjas entre otros.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
8.	Nelson Barrientos Chodiman	Comuna de Alto del Carmen.	Párroco de la Iglesia Católica de Alto del Carmen.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
9.	Dina Ramos Villegas	Localidad de Chollay, comuna de Alto del Carmen.	Pequeña agricultora y criadora de animales.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
10.	Sergio Bordonas Huanchicay	Sector Malaguín, comuna de Alto del Carmen.	Pequeño agricultor y criancero de animales.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
11.	Ernestina Ossandón Ramírez	Sector de El Corral, comuna de Alto del Carmen.	Pequeña agricultora, productora de frutos secos y criadora de animales.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
12.	Ricardo Escobar	Sector Conay,	Pequeño	Maule 742,	Escrito simple,

Listado de Interesados – RES. EX. N° 1/ D-011-2015 o por el Artículo 21 y 47 de la LO-SMA					
N°	Nombre	Localidad	Actividad	Domicilio	Poder
	Fuentes	comuna de Alto del Carmen.	agricultor	Vallenar.	poder a Álvaro Toro Vega
13.	Pedro Quinteros	Sector Parral, comuna de Alto del Carmen.	Trabajo temporal de parronales vecinos, todos agricultores de autosubsistencia.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
14.	Homero Campillay Iriarte	Sector de Coany, comuna de Alto del Carmen.	Pequeño agricultor y trabajador temporal en la producción de uva de mesa.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
15.	Clotilde Carvajal Garrote	Sector Los Perales, comuna de Alto del Carmen.	Parvularia de la Escuela de Alto del Carmen y agricultora de autosubsistencia.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
16.	Natanael Vivanco López	Sector Las Pircas, comuna de Alto del Carmen.	Pequeño agricultor orgánico, comerciante, productor de frutos secos y variadas frutas.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
17.	Rodrigo Gaytán Carmona	Sector El Tránsito, comuna de Alto del Carmen.	Ingeniero Agrícola, produce uva de mesa de exportación.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
18.	Hermán Peña Cofré	Sector La Vega, comuna de Alto del Carmen.	Agricultor, productor de palta has de alta calidad.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
19.	Mauricio Alfaro Páez	Sector La Vega, comuna de Alto del Carmen.	Agricultor de autosubsistencia, productor de mangos y paltas. También tiene animales como caballos, ovejas y cabras.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
20.	Jhon Meléndez Morales	Sector La Vega, comuna de Alto del Carmen.	Pequeño agricultor y presidente de la Comunidad Diaguita Patay	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a

Listado de Interesados – RES. EX. N° 1/ D-011-2015 o por el Artículo 21 y 47 de la LO-SMA					
N°	Nombre	Localidad	Actividad	Domicilio	Poder
			Co.		María Elena Ugalde Castillo
21.	Jorge Guerrero Cortés	Sector de El Pedregal, comuna de Alto del Carmen.	Microempresario turístico y agrícola, productor de pajarete.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder al abogado Álvaro Toro Vega
22.	Mario Villablanca Páez	Sector de Pastalito, comuna de Alto del Carmen.	Productor vitivinícola.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
23.	Rubén Cruz Pérez	Sector de El Pedregal, comuna de Alto del Carmen.	Comercio de productos agrícolas, criador de animales y vocero de la comunidad Patay Co.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
24.	Patricia Álvarez Olave	Calle Padre Alonso García, #107, Alto del Carmen.	Gerente general de la Cooperativa de Pajareteros de Alto del Carmen. Realiza trabajos en gestión de exportación de productos de valle y asesorías a productores y agricultores del territorio.	Maule 742, Vallenar.	Notaría
25.	Margarita Lagües Rojas	Calle Maule, #742, Vallenar.	Pequeña agricultura y producción de frutos secos y descarozados.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
26.	Miguel Salazar Campillay	Localidad de Chollay	Pequeño agricultor estacional, produce nueces, pecanas, cebada, huesillos, duraznos y naranjas, mantienen animales como: caballo, ovejas, cabras y gallinas.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
27.	David Olivares Iriarte	Localidad Los Tambos	Agricultura	Maule 742, Vallenar.	Escrito Simple, poder a Álvaro Toro Vega

Listado de Interesados – RES. EX. N° 1/ D-011-2015 o por el Artículo 21 y 47 de la LO-SMA					
N°	Nombre	Localidad	Actividad	Domicilio	Poder
28.	Domingo Barrera Cruz	Localidad La Higuera	Pequeño agricultor y productor de frutos secos.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
29.	Paula Carvajal Bórquez	Localidad de San Félix	Artesana y pequeña agricultora. Trabaja en el rubro de turismo.	Maule 742, Vallenar.	Notaría
30.	Juan Torres Manríquez	Localidad de Piedras Juntas	Productor de uva moscatel de Alejandría con la que produce pajarete de alto nivel.	Maule 742, Vallenar.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro Vega
31.	Alonso Villegas Bordones	Localidad de Conay	Constructor y restaurador de construcción en Barro.	Maule 742, Vallenar.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo

b) Que, de las 60 personas que ostentan el carácter de nuevos interesados en virtud del artículo 21, numeral 2° de la Ley N° 19.880, incluyendo entre ellas a la Srta. Constanza San Juan Standen, interesada en el procedimiento Rol A-002-2013, solo 8 cumplieron con la formalidad exigida en el artículo 22 en comento; 11 autorizaron su firma ante el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, por encontrarse el Oficial del Registro Civil Adjunto con feriado legal, no habiendo en la zona un subrogante que pudiese cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 19.447; mientras que otras 41, acompañaron escritos simples, tal como se aprecia en la siguiente Tabla:

Tabla N° 3

Listado de interesados – Artículo 21 numeral 2 – Ley N° 19.880				
N°	Nombre	Domicilio	Actividad	Poder
1.	Jocelyn Torrejón Ortiz	Puerto El Edén s/n El Algodón, Alto del Carmen.	Artesana y pequeña agricultora.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega
2.	Javiera Robles Carvajal	Serrano s/n, San Félix, Alto del Carmen	Emprendimiento familiar de turismo y rescate de tradiciones.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega
3.	Nibaldo Arcos Ardiles	El Parral s/n, Alto del Carmen	Practica la agricultura de uva de mesa en el Valle de los Naturales o Río del Tránsito.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
4.	Verónica Gahona Aróstica	Quebrada de la Plata s/n, Alto del Carmen	Pequeña agricultora.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
5.	Elson Rojas Díaz	El Parral s/n, Alto del Carmen	Pequeña agricultura estacional	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega y a María

**Listado de interesados – Artículo 21 numeral 2 – Ley N° 19.880**

N°	Nombre	Domicilio	Actividad	Poder
				Elena Ugalde Castillo
6.	Ricardo Ochoa Durán	O' Higgins 1357, población Carrera, ValLENAR.	Presidente del Sindicato de la construcción.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
7.	Héctor López Espinoza	Los Paltos N° 1460, La Turbina, ValLENAR.	-	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
8.	Constanza San Juan Standen	San Félix, Alto del Carmen, Maule 742, ValLENAR.	Historiadora dedicada al rescate y resguardo del patrimonio cultural de las comunidades rurales.	Notaría, poder a Álvaro Toro Vega
9.	Renee Balbontín Elissetche	El Algodón s/n, Alto del Carmen.	Producción del pajarete.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
10.	Hipólito Cortés Ramírez	El Algodón s/n, Alto del Carmen.	Productor de pajarete.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
11.	Herminia Fajardo Guerrero	La Majada s/n, Alto del Carmen.	Operadora turística, produce el histórico pajarete.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
12.	Santiago Faura Cortés	La Pampa s/n, Alto del Carmen.	Pequeño agricultor de uva de mesa de exportación.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
13.	Javiera Iriarte Fajardo	La Majada s/n, Alto del Carmen.	Turismo y pajarete.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
14.	Guillermo Iriarte Fredes	La Majada s/n, Alto del Carmen.	Agricultura, turismo y pajarete.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
15.	José Mancilla Alcayaga	El Tránsito	Agricultor de uva de mesa y trabaja en la agroindustria.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
16.	Cristian Olivares Iriarte	Conay s/n, Alto del Carmen.	Concejal de la Comuna de Alto del Carmen	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
17.	Alberto Santander	Chollay s/n, Alto del Carmen.	Pequeño agricultor estacional y regante.	Secretario Municipal Alto del Carmen,

**Listado de interesados – Artículo 21 numeral 2 – Ley N° 19.880**

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Actividad</b>	<b>Poder</b>
	Godoy			poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
18.	Laura Bórquez Bórquez	Calle Serrano s/n, San Félix, Alto del Carmen.	Profesora y pequeña agricultora y el trabajo en greda.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
19.	Abraham Robles Vargas	Calle Serrano s/n, San Félix, Alto del Carmen	Carpintero y soldador, turismo de intereses especiales.	Secretario Municipal Alto del Carmen, poder a Álvaro Toro Vega y a María Elena Ugalde Castillo
20.	Víctor Ardiles Cortés	-	Agricultor de uva de mesa y es presidente de las Aguas de Potable Rural (APR).	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
21.	Bernardo Alcota Villegas	Las Pircas	Trabajador agrícola de Temporada.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
22.	Raúl Campillay Martínez	Chigüinto	Pequeño agricultor productor de uvas de mesa y tomates entre otros.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
23.	Carlos Campillay Olivares	Chigüinto	Agricultor, productor de uva de mesa y exportación.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
24.	Jacinto Bordonos Rojas	-	Pequeño agricultor cosecha para la autosubsistencia y el comercio local maíz, porotos, trigo, naranjas, limones, paltas y duraznos entre otros productos.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
25.	Ana Gahona Aróstica	-	Pequeña agricultura estacional.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
26.	Florentino Garrote Martínez	Chigüinto	Pequeño agricultor hortalizero.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
27.	Celinda Garrote Martínez	Chigüinto	Agricultura y productora de uva de mesa	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
28.	María Faura Cortés	La Pampa	Pequeña agricultora de subsistencia de maíz, tomates, porotos, entre otros. También es criadora de pequeños animales y productora de huevos.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
29.	Texeis Carvajal Campillay	Chigüinto	Trabajadora temporera.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro

Listado de interesados – Artículo 21 numeral 2 – Ley N° 19.880				
N°	Nombre	Domicilio	Actividad	Poder
30.	Catalina Iriarte Rodríguez	Conay	Pequeña agricultora de autosubsistencia.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
31.	Ximena Martínez Peralta	Chigüinto	Pequeña agricultora de uva de mesa.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
32.	Eber Leyton Páez	El Corral		Escrito simple, poder a Álvaro Toro
33.	Lucy Macaya Rojas	La Pampa	Pequeña agricultura de autosubsistencia.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
34.	Pascual Olivares Iriarte	Los Tambos	Constructor y pequeño agricultor	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
35.	Pascual Santander Godoy	Chollay	Pequeña agricultura con producción de variados frutos.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
36.	María Robles Carvajal	Chigüinto		Escrito simple, poder a Álvaro Toro
37.	Sandra Ramos Nieva	Chollay	Pequeña agricultora y usuaria de INDAP.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
38.	Mario Ramos Aróstica	-		Escrito simple, poder a Álvaro Toro
39.	Lucinda Quinzacara Páez	Chigüinto	Pequeña agricultora y productora de uva de mesa, paltas y hortalizas.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
40.	Ledy Quinteros Aróstica	El Parral	Agricultura estacional en los parronales vecinos y de subsistencia	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
41.	Clementina Plaza	Chigüinto	Dueña de casa	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
42.	Irene Postigo Alcota	Chigüinto	Dueña de casa y pequeña agricultora de autosubsistencia de hortalizas.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
43.	Fernando Vivanco	Chigüinto	Pequeño agricultor y productor de paltas, naranjas y guayabas.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
44.	María Teresa Torres Díaz	El Corral	-	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
45.	Marcial González Rojas	El Solar, Alto del Carmen.	Pequeño agricultor de uva.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
46.	Viviana Godoy Gody	-	-	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
47.	Juana López	El Corral	-	Escrito simple, poder a

Listado de interesados – Artículo 21 numeral 2 – Ley N° 19.880				
N°	Nombre	Domicilio	Actividad	Poder
	Martínez			Álvaro Toro
48.	Doris Manterola Gajardo	Piedras Juntas	Pequeña agricultura	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
49.	Ana Martínez de Lizarrondo	El Tránsito.	Misionera de la Congregación Sierva del Espíritu Santo.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
50.	Juana Villalobos Paredes	La Cuesta	Amasandería y la criancería	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
51.	José Torres Suárez	Piedras Juntas	Productor de pajarete, además es pequeño productor.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
52.	Adil Ávalos Ossandón	-	Minero artesanal y practica la agricultura de autosubsistencia.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
53.	Amelia Arcos Gahona	Quebrada de La Plata	Pajaretera y agricultura de autosubsistencia.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
54.	Antonio Cortés Ossandón	El Corral	-	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
55.	Quedinson de la Torre Ávalos	El Corral	-	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
56.	Alejandra Cuello Cuello	Piedras Juntas	Dueña de casa, practica la pequeña agricultura autosubsistencia y la producción de pajarete y productos como higos, paltas y limones.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
57.	Francois Cortés Ossandón	El Corral	-	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
58.	Julio Flores G.	Alto del Carmen	Agricultor, productor de paltas, naranjas y uva con la que produce pajarete.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
59.	Jacqueline Gamboa Sánchez	San Félix	Profesora básica	Escrito simple, poder a Álvaro Toro
60.	Raúl Garrote Garrote	San Félix	Concejal de Alto del Carmen y profesor de básica.	Escrito simple, poder a Álvaro Toro

9. Por tanto, se advierte que aquellos interesados que otorgaron poder al abogado Álvaro Toro Vega mediante un escrito simple, así como también aquellos que autorizaron la firma ante el Secretario Municipal de Alto del Carmen, para otorgar poder a los abogados Álvaro Toro Vega y/o a María Elena Ugalde Castillo, no cumplen con las

formalidades legales que exige el artículo 22 de la Ley N° 19.880 para efectos de entender válida la representación otorgada a los letrados, toda vez que el artículo 20 de la Ley N° 18.695, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, solo le otorga el carácter de Ministro de Fe al Secretario para las actuaciones propias de la Municipalidad, órgano autónomo e independiente de la Administración del Estado, siendo entonces necesario subsanar todas aquellas presentaciones que no cumplan con las formalidades legales y que puedan perjudicar la propia actuación de los interesados y vulnerar por consecuencia sus derechos;

En caso contrario a que no se subsanen estos poderes, se entenderá que podrán actuar como personas naturales dentro del procedimiento tal como lo han hecho hasta la fecha.

**RESUELVO:**

**I. TÉNGASE PRESENTES LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES FORMULADAS.** Por este acto, se tienen presentes las observaciones y alegaciones formuladas en el primer otrosí del escrito de fecha 25 de mayo de 2015, presentado por los habitantes del Valle del Huasco, las que serán resueltas en la oportunidad procedimental correspondiente.

**II. RECTIFÍQUENSE LOS ERRORES DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 19.880.** De conformidad a lo indicado en el numeral 5 de la presente Resolución, entiéndase por este acto corregidos todos los errores de referencia de los interesados que consten en la RES. EX. N° 1/D-011-2015 y siguientes.

**III. OTORGUÉSE EL CARÁCTER DE INTERESADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 21 Y 47 DE LA LO-SMA A LAS PERSONAS QUE SE INDICA.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 de la presente Resolución, se le otorga el carácter de interesados a todas las personas individualizadas en la Tabla N° 1 del presente acto administrativo.

**III. OTORGUÉSE EL CARÁCTER DE INTERESADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 19.880 A LAS PERSONAS QUE SE INDICA.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 de la presente Resolución, se le otorga el carácter de interesados a todas las personas individualizadas en la Tabla N° 3, del literal b), numeral 8 del presente acto administrativo.

**IV. TÉNGASE PRESENTE EL PODER OTORGADO A LOS ABOGADOS QUE INDICA.** Solo con respecto a aquellos interesados que cumplieron las formalidades del artículo 22 de la Ley N° 19.880, se tiene por presentado el poder otorgado a los abogados Álvaro Toro Vega y/o a María Elena Ugalde Castillo, tal como se aprecia en las Tablas N° 2 y 3, literales a) y b) del numeral 8 de la presente Resolución, respectivamente.

**V. VENGA EN FORMAR PODER.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8, literales a) y b) y con el fin de garantizar los derechos de los propios interesados en el procedimiento, se deberán subsanar los poderes otorgados a los abogados Álvaro Toro Vega y/o a María Elena Ugalde Castillo. En caso que éstos no sean subsanados, se resguarda el derecho de los interesados a actuar en el procedimiento administrativo sin necesidad de representación alguna, concurriendo como personas naturales.

**VI. SUBSANAR LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR COMÚN.** Considerando que la designación de procurador común, figura contemplada en el artículo

19 del Código de Procedimiento Civil, recayó en la persona de los abogados Álvaro Toro Vega y/o en María Elena Ugalde Castillo y se realiza de manera conjunta con la designación de poderes, deberá estarse a lo dispuesto en los Resueltos IV y V precedentes.

**VII. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, notifíquese por carta certificada a los abogados Álvaro Toro Vega y a doña María Elena Ugalde Castillo, domiciliados en calle Sotero del Río # 326, Oficina 602, comuna de Santiago.

  
  
Camila Martínez Encina  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- Interesados:

N°	Nombre	Domicilio
1.	Horacio Gaytán Arcos	Maule 742, Vallenar.
2.	Rubén Campillay Campillay	Maule 742, Vallenar.
3.	Simón Campillay Páez	Maule 742, Vallenar.
4.	Pedro Campillay Villegas	Maule 742, Vallenar.
5.	Bernardo Torres Manterola	Maule 742, Vallenar.
6.	Norberto Huanchicay Villegas	Maule 742, Vallenar.
7.	Camilo Pizarro Olivares	Maule 742, Vallenar.
8.	Nelson Barrientos Chodiman	Maule 742, Vallenar.
9.	Dina Ramos Villegas	Maule 742, Vallenar.
10.	Sergio Bordonos Huanchicay	Maule 742, Vallenar.
11.	Ernestina Ossandón Ramírez	Maule 742, Vallenar.
12.	Ricardo Escobar Fuentes	Maule 742, Vallenar.

N°	Nombre	Domicilio
13.	Pedro Quinteros	Maule 742, Vallenar.
14.	Homero Campillay Iriarte	Maule 742, Vallenar.
15.	Clotilde Carvajal Garrote	Maule 742, Vallenar.
16.	Natanael Vivanco López	Maule 742, Vallenar.
17.	Rodrigo Gaytán Carmona	Maule 742, Vallenar.
18.	Hermán Peña Cofré	Maule 742, Vallenar.
19.	Mauricio Alfaro Páez	Maule 742, Vallenar.
20.	Jhon Meléndez Morales	Maule 742, Vallenar.
21.	Jorge Guerrero Cortés	Maule 742, Vallenar.
22.	Mario Villablanca Páez	Maule 742, Vallenar.
23.	Rubén Cruz Pérez	Maule 742, Vallenar.
24.	Margarita Lagües Rojas	Maule 742, Vallenar.
25.	Miguel Salazar Campillay	Maule 742, Vallenar.
26.	David Olivares Iriarte	Maule 742, Vallenar.
27.	Domingo Barrera Cruz	Maule 742, Vallenar.
28.	Juan Torres Manríquez	Maule 742, Vallenar.
29.	Alonso Villegas Bordones	Maule 742, Vallenar.

Rol: D-011-2015